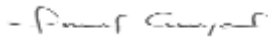


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer.
Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Carmen Lucía Rivas Muñoz vs. Colfondos S.A Pensiones y Cesantías. Rad. 2021-00050-00.

INTERLOCUTORIO No. 3105

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente expediente, se observa que la parte fue notificada por la actora mediante correo electrónico y dentro del término de ley y en debida forma, recorrió el traslado, motivo por el cual se tendrá por contestada la demanda, por otra parte, conforme las facultades conferidas en el artículo 61 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se citará al proceso al señor JESUS ANTONIO MORALES GOMEZ, en su condición de padre del causante Luis Alfonso Morales Rivas, como litisconsorte de la parte activa.

Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Tengase por contestada la demanda por COLFONDOS S.A.
- 2.-De oficio, intégrese la Litis por activa con el señor JESUS ANTONIO MORALES GOMEZ, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y el presente proveído, concediéndole el término de diez (10) días para que se haga parte en el proceso.
- 3.-Se ordena a la parte actora realizar las diligencias necesarias para la notificación del integrado en la Litis.
- 4.-Se reconoce personería a la aboga Jeimmy Carolina Buitrago Peralta, identificada con la CC 5314467 y con TP. 199923 del CSJ para que obre como apoderada de COLFONDOS S.A.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a8b6f9f48049dc69d4508271211b91b5ac2b05312fd7cfa1ebc3a581441308**
Documento generado en 11/01/2022 11:46:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>